

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2023

VISTO: OFICIO N° 1896-2023/GRP-440010 de fecha 11 octubre del 2023, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 517-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 03 de julio del 2023, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 468-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 01 de junio del 2023, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 26 de abril del 2023, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 381-2020/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 30 de noviembre del 2020, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 485-2019/GOB.REG. PIURA - GSRLCC-G de fecha 22 de octubre del 2019, Orden de Servicio N° 722-2018 de fecha 31 de diciembre del 2018, el Informe N° 100-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 07 de noviembre del 2023, referente a los costos del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 722-2018 de fecha 14 de noviembre del 2018, se contrata el servicio de un consultor para la supervisión de la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, por el contratista VARGAS CELI MILAGROS ALICIA DEL ROSARIO, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,400.00);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 485-2019/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 22 de octubre del 2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, por el contratista DONALD EUGENIO ACHERREZ FERIA, por el valor de SETENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 70,000.00);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 381-2020/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba la Liquidación del Contrato del

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 NOV 2023

Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, por el contratista ASVAS INGENIEROS SAC, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 350,000.00);

Que, con fecha 03 de febrero del 2023, se firma el Acta de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2023/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 26 de abril del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, correspondiente a los Programas de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2022-2023, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el contratista CONSORCIO SANTA SOFIA, por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100 SOLES (\$/ 5'624,351.88);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 468-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 01 de junio del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, por el contratista CONSORCIO INTEGRACION, por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 11/100 SOLES (\$/ 141,760.11);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 517-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 03 de julio del 2023, se Aprueba Transferir a la Dirección Regional de



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 NOV 2023

Transportes y Comunicaciones del Departamento de Piura, el costo de la elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA - SANTA SOFÍA - VENTARRONES - EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, que asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 99/100 SOLES (S/ 5'838,511.99);

Que, mediante OFICIO N° 1896-2023/GRP-440010 de fecha 06 octubre del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones comunica que la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA - SANTA SOFÍA - VENTARRONES - EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, es una Vía Vecinal, por lo tanto no es competencia su representada, recepcionar contablemente dicha obra.

Que, mediante el Informe N° 100-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 07 de noviembre del 2023, la oficina de contabilidad remite la inversión registrada en análisis contables de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA - SANTA SOFÍA - VENTARRONES - EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, según anexo adjunto;

Que, los costos del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA - SANTA SOFÍA - VENTARRONES - EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, asciende a SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 99/100 SOLES (S/ 6,188,511.99), según Anexo, monto registrado en la Cuenta Contable 1501.080201 Infraestructura Vial, por Contrata; siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, según Anexo;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 NOV 2023

Que, corresponde a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, incorporar los costos del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, en función del Artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que Aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;

Que, es necesario realizar la transferencia de los costos del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA por el monto de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 99/100 SOLES (\$/ 6,188,511.99)**, para que forme parte de la inversión de la obra, por considerar que Geográfica y Administrativamente corresponden a dicha institución el cuidado y mantenimiento respectivo;

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 NOV 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 31 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 517-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 03 de julio del 2023, a través del cual se resolvió transferir a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR el Importe Total del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI-529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUÓ TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFÍA – VENTARRONES – EMP.PE-1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2379295, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA** por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 99/100 SOLES (S/ 6,188,511.99)**, pasando a formar parte del Costo de la Obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, procederá a incorporar los costos del Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión, Supervisión, Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, en virtud al décimo considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 99/100 SOLES (S/ 6,188,511.99)**, previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000926-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2023

ARTÍCULO QUINTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SETIMO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL